

INSERCIÓN LABORAL

PROF. STEFANO CRISTOFORI

LA HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL TRABAJO

- **Época Moderna y Contemporánea:**

- La migración de los siervos trajo como consecuencia **la concentración en las ciudades, el desarrollo de la artesanía, el surgimiento de los burgos y la constitución de corporaciones de oficio, fueron modelando este nuevo contexto.**

Compagnonnages: Antecedentes remotos de los sindicatos / “Asociación de solidaridad entre trabajadores de la misma profesión”



SURGIMIENTOS DE NUEVOS GRUPOS DE PODER

- Hacia el S. XVII se desarrolla un nuevo espacio social y laboral, lo cual desempeñará las fuerzas asociadas a la industrialización de las fuerzas de trabajo. Esto como consecuencia de la Revolución Industrial Tecnológica en Gran Bretaña.
- **Invencción de la maquinaria → Gran Producción → División del trabajo.**
- Video Charles Chaplin
- “ El trabajo es una mercancía sujeta a las fluctuaciones de la ley de la oferta y la demanda” Adam Smith

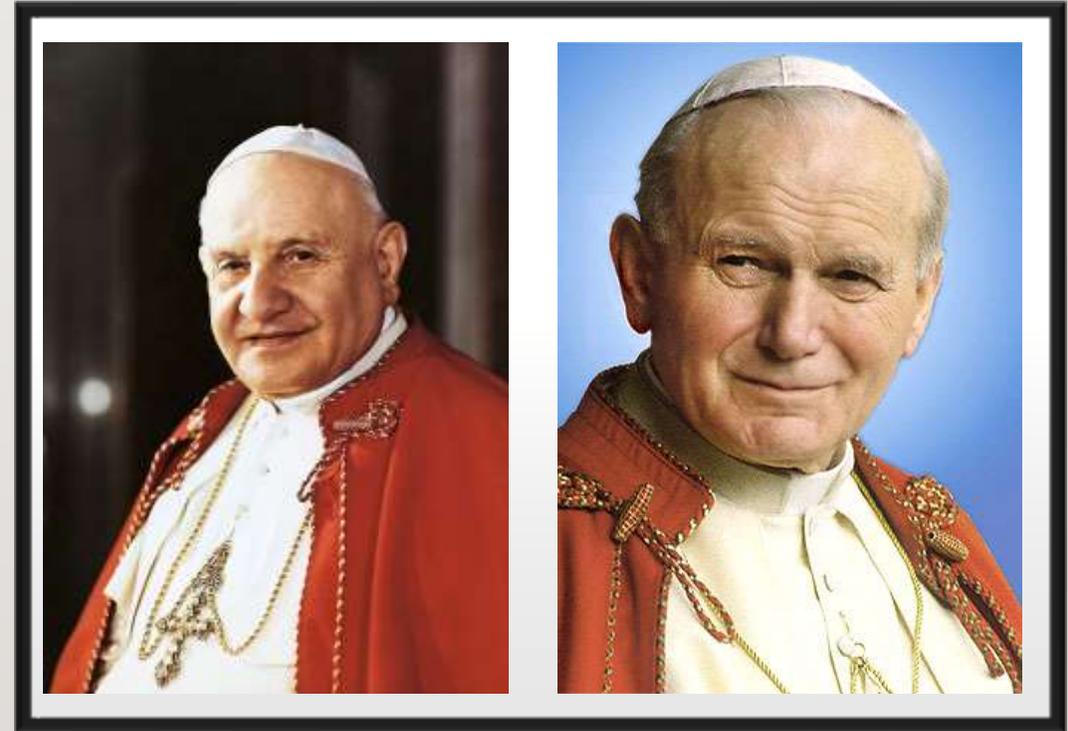


SIGLO XX: EL TRABAJO COMO DEBER SOCIAL

- **La humanización del trabajo.**
- Aporte del clero:

Se da mediante la encíclica “**Rerum Novarum**” del Papa Juan León XIII, la encíclica “**Mater Et Magistra**” del Papa Juan XXIII.

El Papa Juan Pablo II en la Encíclica “**Laborem Excerens**” afirma: **“El trabajo es un bien del hombre, es un bien de su humanidad porque mediante el trabajo no solo transforma la naturaleza adaptándola a las propias necesidades, sino que se realiza así mismo como hombre”**



La realidad del Derecho Laboral

VOLUNTARIEDAD	El trabajador debe ser libre para decidir si desea trabajar o no. Ha de ser libre para dejarlo cuando quiera y extinguir su contrato de trabajo.
RETRIBUCIÓN	El trabajo debe ser pagado, en compensación del trabajo realizado, el trabajador recibirá una remuneración.
POR CUENTA AJENA	Los beneficios obtenidos por el trabajador dentro de la jornada laboral pertenecen al empresario, considerando que es él quien contrata para ejecutar determinado servicio por el cual debe pagar al trabajador.
BAJO LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL EMPRESARIO	El trabajador pondrá a disposición del empresario la fuerza del trabajo y este organizará y dirigirá por la prerrogativa que le da el contrato de trabajo, utilizándola según su criterio, adoptándola a la producción de la empresa.
PERSONAL E INTRANSFERIBLE	El trabajador debe realizar el trabajo por si mismo y nadie puede sustituirlo. Todo acto contrario a este, podría acarrear la extinción de la relación laboral



Derecho del trabajo:

“Es la rama de la ciencias jurídicas que tiene por objeto el reconocimiento y protección de los fines vitales del trabajo humano”⁽²¹⁾.

(Celso Becerra)

“El derecho del trabajo gobierna el trabajo subordinado, el trabajo dependiente”⁽²²⁾.

(Juan D. Pozzo)

“Es un instrumento para asegurar un orden social, que en cierta manera viene a ser un compromiso entre los principios de la justicia y la efectiva distribución del poder...”⁽²³⁾.

(Antonio Vásquez Vialard)



EL TRABAJO ES UN FENÓMENO SOCIAL, ECONÓMICO Y JURÍDICO.

- **Social:** Es social porque permite al ser humano conseguir su realización y autosatisfacción personal e interactuar con sus semejantes, alcanzando de esta manera el reconocimiento de la sociedad y el Estado.
- **Económico:** Es económico porque le otorga al trabajador la posibilidad de conseguir una remuneración equitativa, justa y suficiente que le permitirá insertarse en el mercado a través del intercambio de bienes y servicios; así como por medio del trabajo eficiente se puede aumentar la productividad, competitividad de las empresas y el país.
- **Jurídico:** Es un fenómeno jurídico porque en la actualidad su ejercicio presupone la existencia de una regulación estatal previa.